Para despachos de oficio quatrenta 34.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

na y Dnos de consumo ciento y cinquenta Rs. de la
mitad de los trescientos Rs. que se acostumbran dar al cobra
dor del trabajo de la cobranza segun estilo; dos cientos
y cinquenta Rs. de la mitad de salario de el Presbitero
Por los Dnos de hacer los repartimientos de hacer los Padro
nes tomar las quentas y las Juntas q.e las que se ofrecen al
Credamiento desta Villa; que aunque asi de costumbre dar
a los ss.nos contadores quatrocientos Rs. al Presbitero solo
dan cien Rs. sin que sirva de exemplar a los subsequentes
y veinte Rs. del Papel de los repartimientos y demas rea
dos que Juntas todas las Partidas componen sus mil quin
cientos treinta y seis Rs. y catorce maravedises de los quales se ba
jan mill ochenta y nueve Rs. y catorce mrs. que le pertenece con
tribuir a la Villa de los que por su sexta Parte Bragua que
toman de la sexta Parte de gastos quedan liquidos cinco
mill quatrocientos quarenta y siete Rs. que repartidos en
quatro mill trescientas y cinco tavs. que compone este credamiento
Determinaron se reparta a prorrata en ellas dho
gasto toca a cada una tavª a Rs. y Dui mrs. y sobran cien
to y veinte y quatro Rs. para gastos subsequentes

Arequia del Consejo

Y reconocidos los gastos que se ofrecieron en dho tiempo en
la limpieza de la requia del Consejo parece y importan dos
mill doscientos Dui y ocho Rs. y catorce mrs. a que se agregan
los ciento y cinquenta Rs. de la mitad de salario del cobra
dor de su trabajo y los doscientos y cinquenta Rs. de la me
tad de salario del Presbitero ss.no Por lo referido a vista